

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO****Delegación Territorial de Álava****Tablas salariales 2026 del convenio colectivo de industria y comercio del vino de Álava**

Resolución del delegado territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se dispone la inscripción y publicación de las tablas salariales 2026 del convenio colectivo de industria y comercio del vino de Álava. Código convenio 01000875011981.

ANTECEDENTES

Se ha presentado, el texto de las tablas salariales del convenio colectivo citado, suscrito por la representación empresarial y la representación social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia prevista en el artículo 90.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, corresponde a la delegación territorial de Álava del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, de conformidad con el artículo 18.2.g del Decreto 323/2024, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo.

RESUELVO

Primero. Ordenar la inscripción en la sección territorial de Álava del Registro de Convenios, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad del País Vasco, de las tablas salariales del convenio colectivo citado.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 23 de febrero de 2026

El Delegado Territorial de Álava
IBON LOPEZ ALDAZ

Acta de revision salarial de la comision paritaria del convenio colectivo de la industria y comercio del vino de Álava

En Laguardia, a las 9:30 horas del día 23 de enero de 2026, en la sede de la cuadrilla de Laguardia, se han reunido las partes firmantes del convenio colectivo del sector de la industria y comercio del vino de Álava (2022-2025): LAB, CCOO, UGT y SEA Empresas Alavesas.

Las partes, componentes todos ellos de la comisión mixta paritaria, se reúnen al objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 del convenio según el cual:

“En el año 2026, al margen del incremento salarial correspondiente a dicho año que pueda negociarse y establecerse en un nuevo convenio del sector; si la suma de los IPC de 2022, 2023, 2024 y 2025 supera el 12,5 por ciento, el 100 por ciento del diferencial se aplicará sobre las tablas salariales de 2026 (con efectos desde el 1 de enero de 2026). Los IPC negativos se entenderán equivalentes a 0”

En consecuencia, la comisión mixta paritaria ha decidido actualizar las tablas salariales con efectos desde el 1 de enero de 2026, acordando lo siguiente:

Primero. Proceder, al amparo de lo previsto en el artículo 22 del convenio, a la firma de la actualización de las tablas salariales, incrementándolas en un 2 por ciento, documento que se adjunta a la presente acta como anexo.

Segundo. Suscriben el presente acuerdo los miembros de la comisión paritaria y firmantes del convenio, LAB, CCOO y UGT, así como la patronal representada en el acto de firma por SEA Empresas Alavesas.

Tercero. Las partes convienen que este acuerdo sea presentado a la autoridad laboral para su registro y publicación, lo que encomiendan a un representante de SEA Empresas Alavesas.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la presente reunión a las 10:00 horas, procediendo todos los asistentes a suscribir el acta.

Tablas salariales convenio provincial industria y comercio del vino. Año 2026

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS ASISTEN.	GRAT. EXTRA	PAGA VIÑAS	HORA EXTRA
1º Personal titulado					
Titulado superior	61,36	13,22	2.191,35	2.191,35	16,81
Titulado medio	59,77	13,17	2.137,27	2.137,27	16,49
Titulado inferior	51,30	12,59	1.928,90	1.928,90	15,93
2º Técnicos titulados					
Encargado de bodega	54,76	12,85	1.971,27	1.971,27	16,26
Encargado laboratorio	48,60	11,46	1.726,69	1.726,69	15,73
Ayudante de laboratorio	42,31	9,25	1.479,59	1.479,59	13,64
Auxiliar de laboratorio	42,31	9,25	1.479,59	1.479,59	13,64
3º Administrativos					
Jefe superior	64,28	13,43	2.245,15	2.245,15	17,34
Jefe de 1ª	54,76	12,85	1.971,27	1.971,27	16,26
Jefe de 2ª	48,60	12,13	1.726,69	1.726,69	15,73
Oficial de 1ª	46,36	11,23	1.642,04	1.642,04	15,07
Oficial de 2ª	44,04	10,47	1.551,77	1.551,77	14,18
Auxiliar	41,02	8,64	1.422,77	1.422,77	13,09

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS ASISTEN.	GRAT. EXTRA	PAGA VIÑAS	HORA EXTRA
4º Comerciales					
Jefe superior	64,28	13,43	2.245,15	2.245,15	17,34
Jefe de ventas	51,04	12,40	1.917,68	1.917,68	0,00
Inspector de ventas	47,93	11,52	1.691,17	1.691,17	0,00
Corredor de plaza	43,80	9,93	1.533,32	1.533,32	0,00
Viajante	43,80	9,93	1.533,32	1.533,32	0,00
Promotor de ventas	43,80	9,93	1.533,32	1.533,32	0,00
Guía de primera	41,85	9,12	1.468,34	1.468,34	13,65
5º Subalternos					
Conserje	43,73	9,41	1.520,70	1.520,70	13,90
Subalterno 1º	41,46	8,67	1.436,44	1.436,44	13,30
Subalterno 2º	41,07	8,56	1.422,42	1.422,42	13,08
Auxiliar	41,00	8,19	1.413,20	1.413,20	12,39
Personal de limpieza	41,00	8,19	1.413,20	1.413,20	12,39
6º Profesionales					
Capataz de bodega	48,17	11,66	1.700,98	1.700,98	15,29
Encargado de sección	45,40	10,76	1.598,63	1.598,63	14,76
Oficial de 1º	44,04	10,47	1.551,77	1.551,77	14,18
Oficial de 2º	41,85	9,12	1.457,84	1.457,84	13,65
Oficial de 3º	41,46	8,67	1.436,44	1.436,44	13,30
7º Auxiliares					
Oficial de 1º	44,04	10,47	1.551,77	1.551,77	14,18
Oficial de 2º	41,85	9,12	1.457,84	1.457,84	13,65
Especialista	41,07	8,56	1.422,42	1.422,42	13,09
Peón	41,00	8,19	1.413,20	1.413,20	12,39
Conductor-Repartidor 1º	44,04	10,47	1.551,77	1.551,77	14,18
Conductor-Repartidor 2º	41,85	9,12	1.457,84	1.457,84	13,65

DIETAS DEFINITIVAS 2026	
Desayuno: 4,31 euros	Pernocta con desayuno: 41,08 euros
Comida: 18,78 euros	Desplazamientos: 0,41 euros
Cena: 16,39 euros	Quebranto de moneda: 19,08 euros

Anexo II. Tabla de antigüedad cuatrienios año 2026

	PEÓN	ESPECIALISTA	OFICIAL 3º	OFICIAL 2º	OFICIAL 1º
1 Cuatrienio	2,99	3,15	3,20	3,25	3,30
2 Cuatrienios	6,08	6,26	6,43	6,57	6,71
3 Cuatrienios	9,11	9,29	9,58	9,83	10,15
4 Cuatrienios	12,16	12,52	12,78	13,20	13,56
5 Cuatrienios	15,20	15,62	16,01	16,45	16,89

Niveles de asimilación por tarifas

	1	2	3	4	5	6	7
1 Cuatrienio	3,76	3,62	3,53	3,47	3,34	2,99	2,99
2 Cuatrienios	7,46	7,22	7,10	6,92	6,71	6,08	6,08
3 Cuatrienios	11,20	10,93	10,64	10,40	10,15	9,11	9,11
4 Cuatrienios	14,91	14,50	14,20	13,85	13,56	12,16	12,16
5 Cuatrienios	18,63	18,14	17,78	17,16	16,89	15,20	15,20

Anexo III. Tabla de antigüedad (personas trabajadoras en activo convenio 2012/2015) año 2026

	PEÓN	ESPECIALISTA	OFICIAL 3ª	OFICIAL 2ª	OFICIAL 1ª
1 Bienio	1,52	1,57	1,58	1,59	1,65
2 Bienios	2,99	3,16	3,20	3,25	3,30
3 Bienios	4,52	4,74	4,79	4,89	5,09
4 Bienios	6,08	6,26	6,43	6,57	6,71
4 Bienios y 1 cuatrienio	9,11	9,29	9,58	9,83	10,15
4 Bienios y 2 cuatrienios	12,16	12,52	12,78	13,20	13,56
4 Bienios y 3 cuatrienios	15,20	15,62	16,01	16,45	16,89
4 Bienios y 4 cuatrienios	18,14	18,73	19,26	19,72	20,20

Niveles de asimilación por tarifas

	1	2	3	4	5	6	7
1 Bienio	1,84	1,64	1,80	1,80	1,65	1,52	1,52
2 Bienios	3,76	3,62	3,53	3,47	3,34	2,99	2,99
3 Bienios	5,63	5,49	5,33	5,19	5,09	4,52	4,52
4 Bienios	7,46	7,22	7,10	6,92	6,71	6,08	6,08
4 Bienios y 1 cuatrienio	11,20	10,93	10,65	10,40	10,15	9,11	9,11
4 Bienios y 2 cuatrienios	14,91	14,50	14,20	13,85	13,56	12,16	12,16
4 Bienios y 3 cuatrienios	18,63	18,15	17,78	17,17	16,89	15,20	15,20
4 Bienios Y 4 cuatrienios	22,38	21,86	21,34	20,80	20,20	15,93	15,93

Plus de penosidad 2026: 1,38 euros/hora.

Plus de nocturnidad 2026: 3,41 euros/hora.